

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
16-2-034	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,10	15-2-034	99,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-2-034	70,00	» E, de 25.000 » » .....		16-2-034	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,95
16-2-034	70,00	» D, de 12.500 » » .....	70,10	16-2-034	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00
16-2-034	70,00	» C, de 5.000 » » .....	70,10	16-2-034	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00
16-2-034	70,00	» B, de 2.500 » » .....	70,10	16-2-034	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00
16-2-034	70,00	» A, de 500 » » .....	70,10	16-2-034	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
16-2-034	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	16-2-034	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
16-2-034	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,50	16-2-034	87,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-2-034	81,50	» E, de 12.000 » » .....	82,05	16-2-034	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
16-2-034	81,75	» D, de 6.000 » » .....	82,25	16-2-034	87,00	» E, de 25.000 » » .....	87,35
16-2-034	82,25	» C, de 4.000 » » .....	82,50	16-2-034	87,00	» D, de 12.500 » » .....	87,35
16-2-034	82,35	» B, de 2.000 » » .....	82,75	16-2-034	87,00	» C, de 5.000 » » .....	87,35
16-2-034	83,00	» A, de 1.000 » » .....		16-2-034	87,00	» B, de 2.500 » » .....	87,35
16-2-034	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-2-034	87,00	» A, de 500 » » .....	87,35
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>							
6-2-034	79,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-033	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
7-2-034	79,50	» D, de 12.500 » » .....		14-2-034	73,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
15-2-034	80,00	» C, de 5.000 » » .....		16-2-034	73,30	» G, de 100.000 » » .....	73,50
16-2-034	80,00	» B, de 2.500 » » .....	80,00	16-2-034	73,30	» F, de 50.000 » » .....	73,50
16-2-034	80,00	» A, de 500 » » .....		16-2-034	73,30	» E, de 25.000 » » .....	73,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-2-034	73,30	» D, de 12.500 » » .....	73,50
22-7-031	80,00	» E, de 25.000 » » .....		16-2-034	73,30	» C, de 5.000 » » .....	73,50
22-7-031	80,00	» D, de 12.500 » » .....		16-2-034	73,30	» B, de 2.500 » » .....	73,50
22-7-031	81,25	» C, de 5.000 » » .....		16-2-034	73,30	» A, de 500 » » .....	73,50
22-7-031	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-9-930	60,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-031	81,76	» A, de 500 » » .....		24-10-033	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
16-2-034	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-2-034	87,25	» G, de 80.000 » » .....	
31-1-034	89,40	» E, de 25.000 » » .....		16-2-034	87,25	» F, de 40.000 » » .....	
12-2-034	89,00	» D, de 12.500 » » .....	88,50	16-2-034	87,25	» E, de 20.000 » » .....	
15-2-034	88,25	» C, de 5.000 » » .....	88,50	16-2-034	87,25	» D, de 10.000 » » .....	
16-2-034	88,25	» B, de 2.500 » » .....	88,50	16-2-034	87,25	» C, de 4.000 » » .....	
16-2-034	88,25	» A, de 500 » » .....	88,50	16-2-034	87,25	» B, de 2.000 » » .....	87,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
31-1-034	90,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-2-034	87,25	» A, de 400 » » .....	87,50
1-2-034	90,50	» E, de 25.000 » » .....		13-2-034	92,15	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-1-034	90,90	» D, de 12.500 » » .....		24-1-034	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-2-034	90,85	» C, de 5.000 » » .....	90,90	13-2-034	92,16	» E, de 25.000 » » .....	
15-2-034	90,85	» B, de 2.500 » » .....	90,90	15-2-034	92,50	» D, de 12.500 » » .....	
16-2-034	100,00	» A, de 500 » » .....	90,90	13-2-034	92,15	» C, de 5.000 » » .....	92,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
16-2-034	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		15-2-034	92,50	» B, de 2.500 » » .....	92,90
16-2-034	99,85	» E, de 25.000 » » .....		16-2-034	99,85	» A, de 500 » » .....	92,90
16-2-034	99,85	» D, de 12.500 » » .....		16-2-034	99,85	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
16-2-034	99,85	» C, de 5.000 » » .....		16-2-034	99,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,85
16-2-034	99,85	» B, de 2.500 » » .....		16-2-034	99,85	» E, de 25.000 » » .....	
16-2-034	100,00	» A, de 500 » » .....		16-2-034	99,85	» D, de 12.500 » » .....	100,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>							
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Difer. embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28 1 934	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series		16 2-934 548,00 10 2-934 275,00 16 2-934 100,00 18 2-934 171,00 14 2-934 204,00 16 2-934 81,00 13 2-934 43,00	Banco de España Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano Compañía Arrend. de Tabacos Altos Hornos de Vizcaya Socied. Gral. Azúcar Ordinarias Carera de España. Preferentes Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A. Ferrocarriles Norte de España Banco Español Rio de la Plata	600 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	546,50 275,00 100,00      608,00 242,00 70,00	
2 2-934 2 2-934	228,00 228,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.032 » B, de 10.000 » l a 20.800	228,00 228,00	9 7-931 400,00 16 2-934 87,00 7 2-934 88,00 16 2-934 95,00 16 2-934 102,40 16 2-934 100,75 16 2-934 87,80 9-2-934 77,00 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 18-6-929 71,25 18-6-929 72,50 18-6-929 72,50 28-6-925 68,00	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem del Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azúcar de España F. C. M. Z. A. Yalla Gold & Africa	500 500 100 500 500 500 500 400 600 600 600 600 600 600 600 600 600	Interés anual por 100	87,25 98,25 102,65 101,00 87,00	
22 8-933 22 8-933 31 8-933 16 5-933	98,50 96,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687 » B, de 500 » l al 6.031 » C, de 5.000 » l al 14.434 En diferentes series		13-5-929 72,50 18-6-929 71,25 18-6-929 72,50 18-6-929 72,50 28-6-925 68,00	Idem Norte de España E. Emisión 17 de Enero de 1905	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500			
10 2-934 16 2-934 16 2-934 12 2-932	98,30 96,50 98,30 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 » B, de 1.000 » l al 50.000 » C, de 25.000 » l al 5.000 En diferentes series	98,50 98,50	16 2-934 120,00 13 2-934 98,00 13 2-934 98,60 16 2-934 98,50	Ayuntamiento de Madrid Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid", 1914 Idem id., 1916	100 500 500 500 500		74,00	
14 2-934 12 2-934 22 12-933 16 11-929	88,60 88,30 88,50 78,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000 » B, de 5.000 » l al 35.000 » C, de 25.000 » l al 4.000 En diferentes series	88,85	16 2-934 88,80 16 2-934 88,75 15 2-934 88,50 29 6-933 89,50					

PESETAS EQUIVALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 913, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		LIBRAS DE MONEDA		FRANCO DE MONEDA		CORONAS NORUEGAS	
		Libras esterlinas	Francos franceses	Coronas danesas	Coronas suecas	Coronas danesas	Coronas noruegas
4 por 100 interior 1930	307,000	38,00	48,75	1,73	2,00	1,73	1,93
Idem fin corriente	»	48,75	7,50	32,50	2,55	1,73	1,93
Idem fin próximo	»	48,75	7,50	32,50	2,55	1,73	1,93
4 por 100 amortizable	6,500	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
5 por 100 amortizable 1929	47,500	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Acciones del Banco de España	5,000	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Idem de la Arrendataria de Tabacos	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Asueros Ordinarios	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Idem - Fin corriente	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Unión Española de Explosivos	500	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Cédulas del Banco Hipotecario	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
al 5 por 100	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93
Idem id., al 6 por 100	»	65,30	2,94	239,75	1,73	1,73	1,93

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ayllón y la de Grado del Pico (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1924, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1934.—El Director general, S. Ocon.

##### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—126

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Se hace constar que la fecha señalada del 28 de Febrero para la subasta de las obras de distribución de servicios auxiliares en el pabellón de equipajes del puerto de Vigo, según anuncio publicado en la "Gaceta" de 8 del mismo mes y "Boletín Oficial" de la provincia de 9 de igual mes, así como la del día 22 del corriente para la presentación de proposiciones a esa subasta, quede en el mismo anuncio, se deben entender rectificados en el sentido de que las proposiciones podrán presentarse hasta el día 28 inclusive del corriente mes, y que la subasta tendrá lugar el día 22 del próximo Marzo.

Vigo, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario Contador, Luis Díez Díaz.—En la buro: el Presidente, Gaspar Masó.

S—87

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 33

(Base Naval).

Declarados sin efecto el concurso celebrado en este Cuerpo el día 8 del actual para la adjudicación de muebles y efectos con destino a la sala y dormitorio de Suboficiales, se anuncia por el presente para que los concurrenles puedan entregar sus ofertas antes de las once horas del día 14 del mes próximo, en pliego cerrado y dirigido al Sr. Comandante Mayor, teniendo a su disposición en Mayoría el pliego de condiciones.

Cartagena, 12 de Febrero de 1934.—El Comandante Mayor, Manuel Basa.  
S—119

### AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento.

Por acuerdo de S. E. se saca a concurso público, bajo presupuesto de contrata de 171.865 pesetas, la ejecución de las obras del ramo de alfarilería del Grupo escolar de Luis Briñas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, exigiéndose un depósito provisional del 5 por 100 de dicha cantidad y fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para presentación de solicitudes dirigidas al señor Alcalde, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", y la apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, advirtiéndose que el contrato se entenderá celebrado con arreglo a las disposiciones de protección a la industria nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao, 16 de Febrero de 1934.—El Alcalde (ilegible).

S—124

### ALCALDIA DE MARCHENA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, una vez cumplido el trámite de anuncio previo a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia a subasta pública para contratar por este medio el arrendamiento de la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la plaza de Abastos, calles y plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores y sobre pesas y medidas de uso obligatorio.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de los veinte días también hábiles, por que se convoca la misma, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", teniendo lugar en las estradas de esta Alcadia, bajo la presidencia de mi Autoridad o Teniente en quien delegue y con asistencia del Concejil designado por el Ayuntamiento para actuar

como Vocal y del Notario a quien, por su turno, correspondía dar fe del acto.

El tiempo de duración del presente contrato será de cuatro años, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura, terminando el día que correspondiente.

El tipo para interesarse en la licitación se fija, para cada año, en la suma de 45.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en el remate se fija en el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva consistirá en la cifra de pesetas que correspondiente de tres meses del tipo de remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas los días hábiles de oficinas, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que se celebre la misma, acompañando por separado el resguardo que acredite haber efectuado el licitador en efectivo metálico el depósito provisional en la Depositaria de estos fondos municipales; dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado en la forma y con los requisitos que determinan el Reglamento de contratación municipal, advirtiéndose que no será admitida proposición alguna que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El pliego de condiciones, expediente y ordenanzas y tarifas de las dichas exacciones se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal para que puedan ser examinados por todos aquellos que les interesen durante las horas y días señalados para la presentación de pliegos, Marchena a 14 de Febrero de 1934. El Alcalde (ilegible.)

Modelo de proposición, papel sellado de 4,50 pesetas

Don ..., vecino de ... acompañando la cédula personal y documentos que acreditan haber depositado la fianza provisional correspondiente, contrata con el Ayuntamiento de Marchena el arriendo para la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la plaza de Abastos, calles, plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores y sobre pesas y medidas de uso obligatorio, conformándose con el pliego de condiciones generales y con la Ordenanza y Tarifa correspondiente, por el tiempo fijado en el mismo pliego de condiciones y en la cantidad de ... (escrita en letra) pesetas por cada año.

(Fecha y firma.)

S—123

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTROCONTRIGO

Sale a pública subasta la adjudicación de la miera que pueda obtenerse de los pinares de Castrocontrigo, Nogarojas y Pinilla, por término de cinco años o campañas prerrogables por otros cinco, calculándose que cada uno de ellos producirá 450.000 kilo-

gramos, sin perjuicio de que siendo más o menos, abone al contratista la suma correspondiente al exceso, o no abone la correspondiente a la falta, según el tipo de adjudicación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, sujetos al modelo que se inserta a continuación, el día 11 de Marzo próximo, ante las Juntas administrativas de los tres pueblos constituidas en la Casa Consistorial, en Castrocontrigo, a las once en punto de la mañana, con asistencia del Notario de la Bañeza, que será requerido al efecto y se le adjudicará al postor, cuya proposición sea más ventajosa; si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación; será rechazada de plano toda propuesta que no cubra el tipo de subasta o no llene las condiciones exigidas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar en poder de las Juntas administrativas contratantes el 5 por 100 del total a que ascienden los 150.000 kilogramos calculados de miera al precio fijado como tipo de subasta, o sea la cantidad de 7.425 pesetas, que serán devueltas a los no adjudicatarios; el resguardo correspondiente se acompañará a la proposición que será redactada en papel sellado respectivo, y el adjudicatario consignará también en poder de las dichas Juntas, sobre las 7.425 pesetas indicadas, la cantidad o valor de una anualidad en concepto de garantía y en depósito, y no será cancelado, mientras no transcurra el plazo de los cinco años primeros de esta subasta, la suma que importen los 450.000 kilogramos de miera calculados, al tipo de adjudicación.

El tipo para la subasta es el de 33 céntimos de peseta por kilogramo de miera que se entregue al contratista resinada por cuenta de las Juntas, debiendo hallarse libre de cuerpos extraños. El contratista hará el pago por recogidas, dentro de los ocho días siguientes a la terminación de cada una, cuyo producto será totalizado y apreciado según el tipo de adjudicación. Se obligan las Juntas a facilitar fábrica en condiciones normales para elaborar y transformar la miera en aguas trās y colofonias, siendo los trabajos de fabricación y el pago de cuenta del contratista y siendo, además, por cuenta del mismo todas las reparaciones necesarias de todos los artefactos existentes en fábrica y la conservación de los mismos, salvo los desgastes naturales originados por su funcionamiento.

Las Juntas se obligan a entregar por cada año que dure el contrato las leñas necesarias para el combustible de la caldera que da el vapor necesario para el funcionamiento que requiere la industria de esta fábrica, y si alguna de las tres Juntas no pudiera o no quisiera dar leña, se le descontará dos céntimos por cada un kilogramo que produzca su pinar.

Estas leñas que las Juntas proporcionan al contratista son por los intereses que éste deja de ganar en el capital o cantidad que resulte conforme al tipo que se adjudique la resina al mejor postor, y cuyo total tiene que

entregar en caja de las Juntas para que éstas ingresen o paguen débitos contraídos con aquellos que le hayan facilitado créditos justificados.

Los pliegos que contengan las proposiciones deberán presentarse a los tres Presidentes de las Juntas, hasta el momento anterior a la celebración de la subasta, en que todos serán abiertos; el sobre de cada pliego contendrá: propuesta para la subasta de la miera de los pinares y por debajo la firma y rúbrica del proponente respectivo.

El pliego con todas las condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Presidencia de Castrocontrigo.

Castrocontrigo a 13 de Febrero de 1934.—Los Presidentes, Teodoro Prieto, Juan Esteban, Domingo Rios.

#### Modelo de proposición, en papel correspondiente

Don ..., vecino de ..., según acredita con su cédula personal corriente que acompaña, acompañando también resguardo de haber consignado el 5 por 100 conforme al pliego de condiciones, se obliga a pagar cada kilogramo de miera que se le entregue en la fábrica a razón de ... pesetas ... céntimos durante los cinco años o campañas prorrogables por otras cinco del contrato con sujeción a todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—112

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

#### Agua.—Petición de aprovechamientos.

Don Miguel Muñoz Crespo, vecino de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), solicita una concesión de aguas públicas con destino a riego de una finca de su propiedad, en término municipal de Fernancaballero (Ciudad Real), derivándolas del río Guadiana en dicho término, y presenta al efecto la nota que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el número 1.019, fecha 27 de Marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, piso segundo, admitiéndose también en la misma dependencia dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado y en la forma, con los requisitos y la documentación señalada en el artículo 12 del ya mencionado Real decreto-ley número 33 de 1927, no admitiéndose, transcurrido el plazo que

para ello se señala, ningún proyecto en competencia con los presentados.

Ciudad Real a 15 de Febrero de 1934.  
El Delegado accidental, R. de Fontecha.

#### Nota.

Nombre del peticionario.—Miguel Muñoz Crespo.

Nombre del representante.—D. Ernesto Sempere (Calatrava, 8, Ciudad Real).

Clase de aprovechamiento.—Hidráulico con destino a riego.

Cantidad de agua que se pide.—Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. Río Guadiana.

Extensión del terreno que se trata de regar.—Cuatro hectáreas, un área y 80 centiáreas.

Término municipal donde radicarán las obras.—Fernancaballero.

Carrión, 12 de Febrero de 1934.—Miguel Muñoz.

P—74

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 25 de Enero último, a los efectos de la información pública, el proyecto del camino de servicio y edificios auxiliares del pantano de Rosarito, se inserta a continuación la nota-extracto del mismo, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, y en la Alcaldía de Oropesa (Toledo), las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado en la referida Delegación el mencionado proyecto.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Delegado accidental, Francisco Benavides.

#### Nota-extracto.

El proyecto del pantano de Rosarito, cuyo objeto es embalsar aguas del río Tietar para poder suministrar riegos a unas 15.000 hectáreas de ambas márgenes del Tietar, comprende, además de la presa, la ejecución en el término municipal de Oropesa de un camino de servicio y los edificios auxiliares a que se refiere la presente información.

Camino de servicio.—Partirá de la carretera de tercer orden de Oropesa a Madrigal de la Vera, en su kilómetro 24, e irá a la presa, que se ubica en el desfiladero de Rosarito. Su longitud será de 1.935 metros. Su ancho de 5.50 metros. Todo su trazado se desarrolla dentro de la finca llamada "Rosarito".

Edificios auxiliares.—Los cuatro edificios que se proyectan son: casa-administración, almacenes, viviendas y oficinas. Todos ellos se emplazan en las inmediaciones del camino de servicio y serán comprendidos, también, en la finca de Rosarito, término de Oropesa.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—75

## FOMENTO.—AGUAS

Don Bernardo Esteban Sánchez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

## Nota:

Nombre del peticionario, D. Bernardo Esteban Sánchez.

Clase de aprovechamiento, para riegos de fincas rústicas.

Cantidad de agua que se pide, 16 litros y medio por segundo.

Toma de agua, corriente del río Henares, sitio titulado Fuente del Cura.

Extensión, límite, seis hectáreas.

Término municipal, Alcalá de Henares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 14 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P-76

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

## TERMINO MUNICIPAL DE SANTILLANA DEL MAR

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, quedan embargados para cobro del importe de su débito, por el concepto de Derechos reales, los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

Un edificio radicante en dicha villa de Santillana del Mar, plaza de Isabel II, señalado con el número 9, compuesto de dos pisos, portal, cuartos, pajar, corral y bohardilla, destinado a habitación, que linda: derecha, casa de esta pertenencia; izquierda, casa de D. José Manuel Cevallos, y espalda, terreno de esta pertenencia; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados y tiene asignado un líquido imponible de 880 pesetas.

Lo que comunico a doña María Paz de Borbón y Borbón para su conocimiento.

Santillana del Mar, 16 de Febrero de 1934.—El Agente, Emilio Revuelta.

P-77

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

## SAN SEBASTIAN

Relación nominal de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal, a los que debe aplicarse la pre-

sunción de abandono, que establece el Decreto-ley de 24 de Enero de 1928 y sobre los cuales pueden ejercitar su derecho de propiedad los propios titulares o sus causahabientes:

Arana Molina, D. José, 2 pesetas.  
Aranco Echeverría, doña Trinidad, 5 pesetas.

Bernabé Romero de Tejada, D. Fernando, 3,20.

Herrero Hernández, D. Feliciano, 0,25 pesetas.

Marín García, D. Mariano, 84,83.

Méndez Fernández, D. José, 4,85.

Mestre Divorra, D. Luis, 1.

Badiola y Otamendi, 3,04.

Ranero Rivas, D. Juan y doña Elisa Rodríguez de la Viña, 1,60.

Salaverria, D. Miguel, 25,16.

Industrias Madera, S. A., 1,73.

Sorance y Bolla, D. Marcos, 5.

Ulacia Beitia, D. Juan, 72,40.

Uribarri Uriarte, D. Domingo, 0,05.

Vignau Lazcano, D. Plácido, 10.

Zarco del Valle, D. Manuel, A., 0,21.

San Sebastián, 12 de Febrero de 1934.—El Interventor, J. Esquivias.

X-717

## CRUZ ROJA ESPAÑOLA

4.º Comité local de Madrid, Cabeza, 40.

## CONVOCATORIA

Hallándose vacantes las plazas de Jefes de los servicios de Oftalmología y Urología y Radiología del Dispensario de esta Comité local, se convoca para proveerlas, concurso de Méritos, libre y público entre los Médicos que deseen desempeñarlas con arreglo a las bases, conforme al artículo 280 de nuestros Estatutos.

Podrán presentar solicitudes y documentación durante un plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio.

El Secretario (ilegible).

X-728

## LOS TIROLESES, S. A.

Con referencia al anuncio del Banco Hipotecario de España contra don José Sánchez Cardona, aparecido en la GACETA DE MADRID del día 14, bajo el número 626, indicaba el tipo de subasta en "pesetas 3.500", cuando en realidad son: "13.500 (trece mil quinientas pesetas)".

Madrid, 19 de Febrero de 1934.

X-626 (rectificado).

## BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 10 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El ac-

cionista que no recoja la tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo.

X-724

## COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

## Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, plaza de la Independencia, 4, principal.

Para asistir a la Junta se precisa cumplir con lo que previenen los artículos 29 y 21 de los Estatutos y recoger las tarjetas de entrada a la Junta.

Madrid, 8 de Febrero de 1934.—El Presidente del Consejo, Guillermo Kirkpatrick O'Farril (Marqués de Altamira).

X-723

## SOCIEDAD ELECTRICA LA ROSA

## TARANCON (CUENCA)

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de Marzo de 1934, a las once de la mañana, en Madrid, calle de San Bernardo, número 8, primero derecha.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de solicitar con cinco días cuando menos de anticipación la asistencia a la Junta del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 21.

Tarancón, 15 de Febrero de 1934. Por la Sociedad Eléctrica La Rosa: el Director Gerente, J. G. Benito.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz y Ortiz.

X-721

## OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pia del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, pueden dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, bajo.

Dichas solicitudes se presentarán en término de dos meses a contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo no se dará curso a ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se di-

rijan a los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diócesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora excelentísima señora doña Josefa del Collado y Barnero primera Marquesa de Revilla de la Oñada, de su esposo el ilustrísimo Sr. D. José Caballero del Mazo, y padre de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1934.—El Secretario, Cándido Vázquez.

X-725

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBARRACIN

Don Lucio Almazán Pérez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido de Albarracín.

Hago saber: Que en expediente de Jurisdicción voluntario incoado en este Juzgado por doña Manuela Navarro Egido, sobre declaración de ausencia de su esposo Manuel Molina Peirolán, publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho Manuel Molina Peirolán y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno que se publicarán en los sitios de costumbre de este Juzgado, así como en el lugar último del ausente y en el de los bienes, e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.

Y para que conste y sea publicado en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Albarracín a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, por su mandato, Jesús Soriano.—El Juez, Lucio Almazán.

X-718

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros municipal de esta villa, contra doña Valeriana de la Maza y Urruticococha, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta los siguientes bienes inmuebles, embargados como de la propiedad de dicha demandada, sitos en la Anteiglesia de San Miguel de Basauri:

A) Casa cuadruple, con patio, finca urbana, señalada antes con la letra M y situada en el punto llamado Pozocococha, próximo al barrio de Careaga,

hay número 3 de la avenida de Arizgoiti; consta de planta baja, cuatro pisos altos y desván.

Valorada en la cantidad de 100.000 pesetas.

B) Casa doble, marcada antes con la letra L y situada en el paraje llamado Pozocococha, próximo al barrio de Careaga, hoy número 1 de la avenida de Arizgoiti; consta de planta baja, cuatro pisos altos y desván.

Valorada en la cantidad de 85.000 pesetas.

C) Casa con almacenes, tienda, tejavana y otros departamentos, situada en el punto llamado Pozocococha, próximo al barrio de Careaga, señalada actualmente con el número 1 de la calle de la Estación.

La casa consta de planta baja, cuatro pisos altos y desván, y su construcción es de piedra labrada, mampostería y ladrillo, y los pisos entarimados sobre armazón de madera.

Los dos almacenes situados en la parte zaguera de dicha casa se componen de planta baja y un piso superior; es decir, uno de los almacenes lo constituye la planta baja y el otro el piso que existe sobre ésta, y a su vez la tejavana, lonja o cuadra, está a la parte zaguera de los almacenes, en la parte más meridional de la finca.

La obra de los almacenes y de la lonja es de mampostería, y aquéllos y ésta tienen la cubierta de teja plana, estando el tejado de uno y otra en la misma rasante.

Valorada en la cantidad de 70.000 pesetas, que sumadas al valor dado a las dos anteriores, hacen un total de pesetas 250.000.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Por ser tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa y Fernández.

X-720

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón, por disfrutar de permiso el titular.

Hago saber: Que D. Juan Fernández Muñiz, de treinta y cinco años de edad,

natural y vecino de esta villa, solicitó en este Juzgado autorización para usar como primer apellido el de Fernández-Setién (unión de los dos paternos), para legalizar así una situación de hecho, ya que, según manifiesto por Setién, es de todos conocidos, y se evitan los perjuicios materiales y dificultades que le causa el tener que usar sus apellidos oficiales en el ejercicio de su profesión de Corredor de Comercio Colegiado.

Lo que se hace saber para que dentro del plazo de tres meses de esta publicación, se opongan ante este Juzgado a dicha autorización quienes se crean con razones para ello.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Gijón a 6 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández.—El Juez, Jenaro Palacio.

X-730

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido, en providencia de este día, dictada en el juicio universal de testamentaria que promovió el Procurador Clientes, en nombre de doña María Loché Solar, asistida de su esposo don Pedro Solar Castiello, se hace saber al heredero, en paradero ignorado, don Isidro Loché Solar, que se tuvo por proveído el juicio voluntario de testamentaria de sus padres D. Joaquín Loché Cuesta y su esposa doña Narcisca Solar Quintes así como de su hermana e hija, respectivamente, doña Eugenia Loché Solar.

Y al efecto, se cita al mentado heredero D. Isidro Loché Solar, cuyo paradero se ignora, para que se persone en forma legal en dicho juicio universal; bajo apercibimiento que seguirá adelante su tramitación, parándose el perjuicio subsiguiente.

Dado en la villa de Gijón a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

X-722

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad civil de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, hoy denominada La Compañía Hipotecaria, contra D. Antonio León Palacios, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Finca.—Una casa en construcción, sita en esta villa y en calle de Villamil, número 27 provisional, distrito de la Universidad, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de cinco plantas o pisos, distribuidas: la baja, en portería, con vivienda y cinco cuartos, y las otras cuatro, en seis viviendas cada una.

El solar sobre que insiste es el señalado en el plano de parcelación con el número 7, que comprenda una superficie de 351 metros y 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.523 pies y 80 décimos; y linda: por su frente a fachada orientada al Sur, en línea de 15 metros y 17 decímetros, con la citada calle de Villamil; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 22 metros y 71 centímetros, con parcela señalada con el número 8 de igual procedencia; por la izquierda, al Oeste, en línea de 22 metros, con casa de D. Manuel Brocas, edificada en la parcela número 6 de la misma procedencia, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de 15 metros y 20 centímetros, con las parcelas números 2 y 3 de dicha procedencia.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 180.000 pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las 180.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente a 17 de Febrero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—726

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 21, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido a nombre de doña Felisa Sánchez Toribio, sobre declaración de herederos abintestato de don

Joaquín Bolaños Jiménez, natural de Ayamonte, hijo de Juan y de Esperanza, que falleció en Madrid el día 9 de Octubre del año próximo pasado, en estado de casado con doña Felisa Sánchez Toribio, sin dejar sucesión, por el presente que se insertará en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Huelva, así como en la "Gaceta de Madrid", y cumpliendo lo mandado, se anuncia la muerte sin testar del precitado causante, en nombre y grado de parentesco de la doña Felisa Sánchez Toribio, que reclama su herencia, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Lulio Alvarez.— El Juez, Angel Villar Madrueño.

X—719

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los cónyuges, D. Andrés García Montoto y doña Osita Alberti Marzal, ésta con intervención de aquél, mayores de edad, propietarios, vecinos antes de ahora de Santa Cruz de Arrabaldo, término de Canedo (Orense), últimamente de Vigo, con establecimiento mercantil al público, y en la actualidad, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca, personándose en juicio declarativo de mayor cuantía, que sobre resolución de contrato y otros extremos se siguen contra los mismos, a instancia de D. Alejandro Vieitez Amil y su hermana doña Rudesinda, vecinos de la parroquia de Cumiac, de este partido.

Y para que este edicto se inserte en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de tal emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en Puenteareas a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Severiano Rodríguez.—El Juez, Ramón Olarte Magdalena.

X—727

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADEO

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Ribadeo.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, hoy en declaración de quiebra de la entidad mercantil de que se hará mérito, en los que se ha dictado hoy el presente auto, cuya parte dispositiva dice:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara en estado de quiebra, con sobreesimiento del estado de suspensión de pagos, a D. Manuel y doña Pastora de Casas Couto, como continuadores de la casa bancaria de esta villa Viuda e Hijos de Carlos Casas, a quienes se notificará tal declaración por medio de edictos que se publiquen en la "Gaceta de Madrid", dado que se desconoce su actual paradero y ha renunciado a su representación el Procurador que en nombre de los mismos lo hizo en el expediente previo de suspensión.

Se decreta el arresado de aquéllos, y par su cumplimiento déense las oportunas órdenes.

Se nombra comisario de la quiebra al comerciante D. José Liaú Sánchez, y depositario, con relevación de fianza, a D. Eugenio López Yáñez, al último de los cuales se hará entrega, para su custodia, conservación y administración de los bienes ocupados a los deudores y demás que vayan apareciendo de la pertenencia de los mismos.

Reténgase toda la correspondencia de los quebrados, dirigiéndose oficio a tal efecto a los Jefes de las oficinas de Correos y Telégrafos, para que la pongan a disposición del Juzgado.

Formense por el Secretario que autoriza las correspondientes piezas, a excepción de la de retroacción, que se hará cuando se interese y a ello haya lugar, y póngase por cabeza de los mismos; en la de calificación, certificación relacionada de las diligencias de incautación llevadas a cabo por el Juzgado el día de la fuga de los deudores, el informe que los interventores emitieron con tal motivo y el que en su día presente el comisario designado; en la de administración, testimonio de este auto y el inventario que en tiempo oportuno se confeccione, y en la de graduación de créditos el estado de acreedores que forme el comisario.

Hágase saber que cesan en sus cargos los interventores que actuaron en el expediente de suspensión y participense a los interesados los nombramientos hechos en este auto.

Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos de este Juzgado y en los de Madrid y Gijón, donde resultan tener los deudores establecimientos comerciales, así como en los dos periódicos de esta localidad, y en otros dos de cada una de aquellas poblaciones, para lo cual librense los oportunos exhortos a los Jueces decanos de las mismas, y verifíquese asimismo en la "Gaceta de Madrid", en su parte dispositiva."

Y al fin de que sean notificados los quebrados ausentes en ignorado paradero, y al que se expresa en la última parte de la anterior resolución, expido el presente que firmo en Ribadeo a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Abilio Rodríguez.

X—729

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Diciembre de 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Rabia Rage.	Badajoz	Uno	Equina	1	1	
	Idem	Dos	Canina	2	2	
	Idem	Uno	Ovina	10	10	
	Cáceres	Tres	Canina	4	4	
	Cádiz	Uno	Idem	1	1	
	Idem	Idem	Felina	1	1	
	Coruña	Dos	Canina	2	2	
	Granada	Uno	Conejo	1	1	
	Lérida	Idem	Canina	4	4	
	Madrid	Idem	Idem	1	1	
	Málaga	Idem	Idem	1	1	
	Palencia	Dos	Idem	2	2	
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1	
	Salamanca	Idem	Idem	1	1	
	Idem	Idem	Caprina	1	1	
	Segovia	Idem	Canina	1	1	
	Sevilla	Dos	Idem	5	5	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Toledo	Idem	Bovina	1	1	
	Idem	Idem	Canina	1	1	
	Valencia	Cuatro	Idem	3	3	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Valladolid	Idem	Canina	1	1	
	Zamora	Dos	Idem	2	2	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Zaragoza	Dos	Canina	2	2	
				51	52	
	Carbonco bacteridiano <i>Bacterium charbonneuse.</i>	Burgos	Uno	Ovina	18	18
		Guipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
Huesca		Idem	Idem	1	1	
Logroño		Idem	Ovina	17	17	
Lugo		Dos	Idem	6	6	
Oviedo		Idem	Idem	4	4	
Sevilla		Uno	Idem	1	1	
Idem		Idem	Caprina	5	5	
Toledo		Idem	Porcina	1	1	
Zamora		Idem	Bovina	1	1	
Zaragoza		Idem	Ovina	9	9	
Idem		Idem	Equina	1	1	
			65	65		
Pasteurellosis <i>Pasteurella</i>	Badajoz	Uno	Bovina	1	2	
	Cáceres	Idem	Equina	1	1	
	Lérida	Idem	Porcina	13	13	
	Vizcaya	Idem	Bovina	1	1	
			15	16		

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de quincenas anteriores

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso ..... <i>Coryza gangræneux.</i>				0	0
Carbunco sintomático ..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Cádiz .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
	Granada .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Guipúzcoa .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Salamanca .....	Uno .....	Idem .....	1	1
				"	5
Peste bovina ..... <i>Peste bovine.</i>				0	0
Perineumonía exudativa conta- giosa ..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava .....	Dos .....	Bovina .....	8	1
	Guipúzcoa .....	Siete .....	Idem .....	9	6
	Madrid .....	Uno .....	Idem .....	4	4
	Navarra .....	Cinco .....	Idem .....	5	3
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	8	6
	Santander .....	Dos .....	Idem .....	0	3
	Vizcaya .....	Uno .....	Idem .....	5	0
				34	23
Tuberculosis ..... <i>Tuberculose.</i>	Alicante .....	Uno .....	Bovina .....	2	2
	Barcelona .....	Idem .....	Idem .....	14	14
	Cádiz .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Coruña .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Granada .....	Idem .....	Idem .....	6	6
	Guipúzcoa .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Huesca .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Murcia .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	Dos .....	Idem .....	8	8
	Vizcaya .....	Catorce .....	Idem .....	15	15
				54	4
Fiebre aftosa ..... <i>Fiebre aphteuse.</i>				0	0
Agalaxia contagiosa ..... <i>Agalactie calarrule contagieuse.</i>	Granada .....	Dos .....	Caprina .....	50	0
Aborto epizootico ..... <i>Abortement epizootique.</i>				0	0
Fiebre de Malta ..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Granada .....	Uno .....	Caprina .....	0	2
	Valencia .....	Idem .....	Idem .....	2	1
				2	3
Furúnculo ..... <i>Clavelée.</i>	Almería .....	Cinco .....	Ovina .....	117	34
	Batájos .....	Uno .....	Idem .....	0	2
	Cáceres .....	Dos .....	Idem .....	28	0
	Madrid Real .....	Uno .....	Idem .....	2	0
	Gerona .....	Dos .....	Idem .....	170	0
	Granada .....	Uno .....	Idem .....	31	0
	Palencia .....	Tres .....	Idem .....	20	5
	Toledo .....	Uno .....	Idem .....	60	1
	Valadolid .....	Dos .....	Idem .....	45	2
				682	44
Durina ..... <i>Dourine.</i>				0	0
Muermo ..... <i>Morce.</i>				0	0

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	VITIMAS	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Mal rojo <i>Rouge du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	42	43
	Burgos	Idem	Idem	9	9
	Córdoba	Idem	Idem	120	20
	Huelva	Idem	Idem	57	36
	Jaén	Idem	Idem	2	2
	Lugo	Castro	Idem	20	24
	Navarra	Uno	Idem	3	7
	Palencia	Idem	Idem	2	1
	Sevilla	Idem	Idem	9	9
	Zamora	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	2	2
				237	121
Pulmonía contagiosa <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Cádiz	Uno	Porcina	20	20
	Córdoba	Idem	Idem	8	8
				28	28
Peste porcina <i>Peste du porc.</i>	Alava	Tres	Porcina	37	21
	Badajoz	Uno	Idem	53	5
	Baleares	Idem	Idem	2	6
	Burgos	Siete	Idem	25	14
	Cáceres	Uno	Idem	1	2
	Cádiz	Idem	Idem	14	14
	Córdoba	Idem	Idem	14	1
	Lérida	Siete	Idem	25	27
	Logroño	Uno	Idem	4	3
	Lugo	Cinco	Idem	15	18
	Navarra	Dos	Idem	24	29
	Orense	Idem	Idem	6	6
	Pontevedra	Idem	Idem	4	3
	Salamanca	Uno	Idem	1	5
	Toledo	Idem	Idem	25	1
Vizcaya	Tres	Idem	1	19	
Zaragoza	Uno	Idem	1	1	
				259	164
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Avila	Tres	Porcina	8	3
	Badajoz	Idem	Idem	3	3
	Barcelona	Uno	Idem	3	3
	Cáceres	Dieciséis	Idem	26	23
	Madrid	Uno	Idem	1	4
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Salamanca	Castro	Idem	1	5
Zamora	Uno	Idem	1	1	
				39	44
Histiocercosis <i>Histiocercose.</i>	Avila	Dos	Porcina	3	3
	Badajoz	Idem	Idem	4	4
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Cáceres	Tres	Idem	3	3
	Coruña	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Tres	Idem	1	1
Zamora	Uno	Idem	2	2	
				15	15
Colera aviar <i>Cholera des poules.</i>					
Peste aviar <i>Peste aviaire.</i>					
Ornitis aviar <i>Ornithose aviaire.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Sarna ..... Gale.	Navarra .....	Uno.....	Caprina .....	•	• 1
Distomatosis ..... Distomatose.	Alicante..... Cádiz..... Huesca..... Lérida..... Navarra.....	Uno..... Bos..... Uno..... Idem..... Idem.....	Ovina..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	65 17 200 884 • 666	65 17 200 884 • 40 708
Estrongilosis ..... Estrongylose.	•	•	•	•	•

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	ESTADIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina .....	1	1
	Bovina .....	1	1
	Ovina .....	10	10
	Caprina .....	1	1
	Conejo .....	1	1
	Canina .....	34	34
	Felina .....	4	4
	<b>TOTALES</b> .....	<b>51</b>	<b>51</b>
Carbunco bacteridiano <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina .....	1	1
	Bovina .....	3	3
	Ovina .....	53	53
	Caprina .....	5	5
	Porcina .....	1	1
	<b>TOTALES</b> .....	<b>65</b>	<b>65</b>
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina .....	1	1
	Bovina .....	1	1
	Porcina .....	13	13
	<b>TOTALES</b> .....	<b>15</b>	<b>16</b>
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina .....	1	1
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina .....	6	6
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>	Bovina .....	1	1
Peripneumonía exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina .....	34	23
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina .....	54	54
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina .....	1	1
	Ovina .....	1	1
	Caprina .....	1	1
	Porcina .....	1	1
	<b>TOTALES</b> .....	<b>4</b>	<b>4</b>
Agalaxia contagiosa <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina .....	1	1
	Caprina .....	50	1
	<b>TOTALES</b> .....	<b>51</b>	<b>2</b>
Aborto epizootico <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina .....	1	1
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitense.</i>	Ovina .....	1	1
	Caprina .....	1	1
	<b>TOTALES</b> .....	<b>2</b>	<b>2</b>

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela ..... <i>Clavelée.</i>	Ovina ..... Caprina .....	682 »	44 »
TOTALES .....		682	44
Durina ..... <i>Durine.</i>	Equina .....	»	»
Muermo ..... <i>Morve.</i>	Equina .....	»	»
Mai rojo ..... <i>Rouge du porc.</i>	Porcina .....	237	121
Pulmonía contagiosa ..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina .....	28	20
Peste ..... <i>Peste.</i>	Porcina .....	259	168
Triquinosis ..... <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	39	44
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	15	15
Cólera aviar ..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas .....	»	»
Peste aviar ..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas .....	»	»
Difteria aviar ..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas .....	»	»
Sarna ..... <i>Gale.</i>	Ovina ..... Caprina .....	» »	» 1
TOTALES .....		»	1
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	686	708
Estrongilosis ..... <i>Strongylose.</i>	Ovina .....	»	»

Madrid, 18 de Enero de 1934.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º El Director general de Ganadería, L. López.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

893

ALONSO GARCIA, Salvador; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Antonio López, número 27, bodega; comparecerá el día 6 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

894

ANTONIO EXPÓSITO, Juan; de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Hilarión Eslava, número 63, solar; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Alejandro Mediavilla Paredes.

895

BARAYON, Eugenio Vicente; hijo de Emiliano y de Brigida, de treinta y siete años de edad, de Valladolid, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de San Dámaso, número 13, primero; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1192 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

896

BENAVIDES MARTINEZ, Pablo, y Joaquín Pérez Martínez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 13 de Marzo, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1252; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2432

897

BERNAL MORENO, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la plaza de

Lavapiés, número 7, segundo letra B; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 1.042 de orden del año 1933.

898

CAAMAÑO BRENLLA, José; de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de Prudencio y de Ana, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la cuesta de las Descargas, número 7, segundo número 16; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 1.075 de orden del año 1933.

899

CRESCO JIMÉNEZ, Francisco; de veintim años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 78 moderno; comparecerá el día 27 de Marzo, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 939 de orden del año 1933.

900

FEIJOO ALCALDE, Antonio; hijo de Antonio y de Amelia, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Cava Baja, en la posada del Segoviano; comparecerá el día 6 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa y escándalo, instruido contra varios.

901

FERNANDEZ CUARTERO, Amparo; hija de Angel y de Elena, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Ramón y Cajal, número 40; comparecerá el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y malos tratos, instruido contra varias.

902

FERNANDEZ MOREDA, José; hijo de Germán y de Obdulia, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Cardenal Cisneros, número 26, principal derecha; comparecerá el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de

la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra varios.

903

FERRANDIZ PEREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Mariana, de sesenta y cinco años de edad, natural de Alicante, casado, portero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Calderón de la Barca, número 2, portería; se le cita para que el día 27 de Febrero actual, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 729 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

904

GARCIA GALLEGO, Cecilia; hija de Inocencio y de Concepción; comparecerá el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de gato, instruido contra Domingo Pina Valagón.

905

GÓMEZ HERNANDEZ, Dolores; hija de Máximo y de Plácida, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Labrador, número 18, patio, número 7; comparecerá el día 6 de Marzo próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Pérez Pérez.

906

GONZÁLEZ LORENZO, Antonio; hijo de José y de Carmen, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Torrijos, número 18, tercero, número 3; comparecerá el día 8 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra varios.

907

GUILLO GARCIA, Amparo; de treinta y cinco años de edad, de estado casada, natural de Madrid, hija de Vicente y de Isabel, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle Feijoo, número 4, lechería; comparecerá el día 27 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de gato, contra José Cobos de Diego, bajo el número 1.125 de orden del año 1933.

908

HERRANZ MARTIN, Pedro; hijo de Celestino y de Marta, de treinta y seis

te años de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 8, cuarta, se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 21 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

989

IGLESIAS FLORES, Antonio; hijo de Manuel y de Segunda, de cuarenta años de edad, natural de Oviedo, casado, camarero, domiciliado últimamente en la Costanilla de Santiago, números 7 y 9, primera, se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 21 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

910

LABALE SELLES, Francisco; hijo de Juan y de Enriqueta, de cuarenta y un años de edad, natural de Alconete, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Sineses, número 26, primera derecha, se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 789 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

911

LABIN GONZALEZ CARBAJAL, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, número 15, primero derecha; comparecerá el día 8 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

912

LEAL SALAZAR, Antonio; de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Mata del Cuervo (Guernsey), hijo de Antonio y de Pilar, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 22, principal; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Jacinta Rodríguez Ramos, bajo el número 1.094 de orden del año 1933.

913

LEMUS GUROLA, Teresa; de veintiséis años de edad, de estado casada, natural de Zahara de los Atunes (Cá-

diz), hija de Ramón y de Victoria, de profesión fotógrafa, domiciliada últimamente en la calle de la Única, número 5, bajo (Paseo de Extremadura); comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Rafael Peña Alonso, bajo el número 1.210 de orden del año 1933.

914

LEMUS GUROLA, Teresa; de veintiséis años de edad, de estado casada, natural de Zahara de los Atunes (Cádiz), hija de Ramón y de Victoria, de profesión fotógrafa, domiciliada últimamente en la calle de la Única, número 5, bajo (Paseo de Extremadura); comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Peña Alonso, bajo el número 18 de orden del año 1934.

915

LOZANO BORGALLES, Sebastián; hijo de Juan y de Benita, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, número 14, bajo izquierdas; comparecerá el día 8 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.

916

MAEZTU HITA, Nicolás; de veinticinco años de edad, natural de Navarra, hijo de Pedro y de Asunción, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Acuña, número 23, piso bajo derecha; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 15 de orden del año 1934.

917

MARTINEZ GONZALEZ, Pilar; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Villarroya (Burgos), hija de Juan y de Eugenia, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 8, patio derecha; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Belén Hermida Revillas, bajo el número 36 de orden del año 1934.

918

MARTINEZ MUNOZ, María; hija de Celedonio y de Filomena, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 8 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por mordedura de gato, instruido contra Domingo Pino Villagra.

919

MUNO GOMEZ, Angel; hijo de Andrés y de Nemesia, natural de Cerezo de Abajo (Segovia), de diecisiete años de edad, barquillero, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Rodríguez, número 8, piso bajo; se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.148 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

920

MORON ANDUJAR, Saturnino; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Luis y de Dolores, de profesión electricista, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 20, primero letra B; comparecerá el día 27 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 1.114 de orden del año 1933.

921

NOGUERA VICENTE, Agustín; de veintiocho años de edad, casado, librador, hijo de Alejo y de Dolores, natural de Barcelona, y vecino de Ferrer, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero actual, ante la Audiencia provincial de Huesca, y hora de las once, a fin de poder cumplir lo prevenido en la ley de Condena condicional, en virtud de sumario número 13 de 1933, que se le ha seguido en este Juzgado, por el delito de robo.

2329

922

PEREZ PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, número 18, patio número 7; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

923

PIRETO MENDEZ, José María; zapatero, hijo de cincuenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, número 11; para que el día 24 de Febrero, y hora

de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 595 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

924

RIVERO MIER, Tomás; hijo de Valeriano y de Enriqueta; comparecerá, el día 8 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por tentativa de hurto, instruido contra el mismo.

925

DIAZ MARTIN, Salvador; de treinta y siete años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 38, tercero; para que el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.192 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

926

SAN JUAN VILLA, Eulalia; hija de Juan José y de Vicenta, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, soltera, domiciliada últimamente en calle de Jardines, número 5, principal (pensión Ideal); para que el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 595 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

927

SANCHEZ MORENO, Serafin; se le cita para que el día 13 de Marzo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 519; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

928

SELLES MOLINA, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Berugete, número 35; para que el día 24 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 461 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

929

TEJERA, Rafael; comparecerá, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

930

VAL BESCOS, Angel; hijo de Antonio y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, número 2, bajo; comparecerá, el día 6 de Marzo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Salvador Alonso Garciz.

931

ALEDO RAMOS, Remigio; de veintinueve años de edad, soltero, sin domicilio, hijo de Valeriano y de Crisanta, natural de Treto (Santander); se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado de Burgos, en el término de quinto día, a notificarle auto de procesamiento y practicar diligencias inherentes al mismo, en sumario número 311 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

2071

932

ALONSO RODRIGUEZ, Pablo; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Marzo, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 1.036; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

933

BARCENA CALZADA, Francisco; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 231 de 1932.

934

BENDICHO OLMO, Manuel; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 391 de 1932.

935

BERNAMBÉ GONZALEZ, Eladio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.156; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

936

BLAS BENITO, Policarpo de; condenado por lesiones; comparecerá, en tér-

mino de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 282 de 1932.

937

CARMELO PEREZ, Alfredo; hijo de Leandro y de Petra, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 3 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia y vejación, instruido contra el mismo bajo el número 106 del año actual.

938

COBRADOR del coche de línea de la Empresa "Cabrero", condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 143 de 1932.

939

DORADO ARAGONES, Marino; hijo de Antonio y de Godofreda, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores número 60; comparecerá, el día 27 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3, instruido contra el mismo.

940

DORADO ARAGONES, Félix; hijo de Antonio y de Godofreda, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 60, principal; comparecerá, el día 27 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 3, instruido contra Marino Dorado.

941

EL DUEÑO de dos jamones, encontrados por Julián Luján Huertas y otro, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid (Secretaría del Sr. Yáñez), para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 52 de 1934.

2173

942

EL REMITENTE y consignatario de la expedición número 3.215, de Tarraza a Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oídos e instruirles del procedimiento, como se hace por el presente, en causa in-

truida por robo de mercancías del tren número 1.406, con el número 253 de 1933.

943

2284

ESTEBAN DELGADO, Eusebio; se le cita para que el día 27 de Febrero, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 23; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

944

FERNANDEZ GONZALEZ, Asunción; condenada por escándalo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 175 de 1932.

945

FERNANDEZ OJEDA, Antonio; hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en esta capital, ignorando dónde; comparecerá, el día 3 de Marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 47 de 1934, instruido contra el mismo.

946

GALLEGO DE TEBAR, Antonio; de veintiocho a treinta años de edad, casado, chófer y quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Leiba, número 20 (carretera de Toledo); comparecerá, en el término de diez días, a contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, con el fin de extinguir en la Cárcel del mismo la pena de treinta días de arresto a que fué condenado en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, y practicar otras diligencias, y bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

2319

946 bis.

GARCIA ASPA, Manuel; hijo de Celestino y de Isidra, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Leganitos, número 4, segundo número 4; comparecerá el día 10 de Marzo próximo ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo bajo el número 41 de orden del año actual.

947

GARCIA BOS, Andrés; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 244 de 1932.

948

GARCIA COLLAR, Petra; condenada por escándalos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 211 de 1932.

949

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de profesión maleante y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Febrero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 82 de 1934.

950

GARCIA MUNOZ, Emilio; hijo de José y de Juliana, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Magdalena, número 7, principal; comparecerá el día 24 de Febrero actual, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.097 de 1933, instruido contra el conductor de tranvías Demetrio Calvo y conductor Manuel Peinado.

951

GARCIA MUNOZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Magdalena, número 7, principal; comparecerá el día 24 de Febrero actual, a las nueve de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 1.097 del 1933, instruido contra el conductor de tranvías Demetrio Calvo y conductor Manuel Peinado.

952

GARCIA, Nicasio; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.177; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

953

GERMAN SESEÑA, Pablo; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Calatayud, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; por tenerlo así acordado en la causa

que le instruyo con el número 183 del año 1933, por estafa.

2273

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.076

ALCALA MERIDA, Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en la misma, y procesado en causa por tenencia de armas; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2421

1.077

AYARRA, Juan; que tiene su domicilio en Sevilla, en la calle de San Herenegildo, número 5, que parece ser Agente de la Foto Central de Barcelona, dedicada a ampliación de fotografías, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Montilla (Córdoba), sito en la calle Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y más diligencias acordadas en el sumario que se sigue, con el número 102 de 1933, sobre estafa, contra los mismos; bajo la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

2417

1.078

BENITO N. Tomás; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle del Hospital, número 25, segundo, primero, y procesado en causa número 589 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2395

1.079

CASANOVA ALCARAZ, Julián; de veintidós años de edad, soltero, hijo de

Francisco y de Josefa, natural de Es-  
trecho de San Ginés, domiciliado últi-  
mamente en la misma, y de profesión  
minero; comparecerá ante la ilustrísi-  
ma Audiencia provincial de Alicante a  
constituirse en prisión que ha sido de-  
cretada en el sumario que se sigue en  
el Juzgado de instrucción del distrito  
del Sur, de Alicante, con el número 259  
de 1931, sobre hurto; pues así lo tengo  
acordado en cumplimiento de carta or-  
den de la Audiencia provincial disca-  
nante de referido sumario.

2389

1.080

COTO GONZALEZ, Mariano Simón  
Castor, de veintiséis años de edad, hijo  
de Casto y de Visitación, casado con  
Valentina, natural de Densto, partido  
judicial de Bilbao, provincia de Viz-  
caya, empleado, vecino de San Sebas-  
tían, y procesado en causa número 90  
de 1933, por estafa; comparecerá, en  
término de diez días, al objeto de no-  
tificarle la terminación del sumario y  
emplazarle para ante la Audiencia pro-  
vincial de San Sebastián; bajo apercibi-  
miento que, de no comparecer, le  
pararán los perjuicios a que hubiere  
lugar en derecho.

2362

1.081

CRUZ EXPOSITO, Juan de la; natu-  
ral de Málaga, vecino de Granada, de  
treinta y cuatro años de edad, gitano,  
profesión esquilador, procesado por  
causa número 58 de 1932, sobre tenen-  
cia de armas; comparecerá, en  
término de diez días, ante este Juzga-  
do, de Alhama de Granada, para cons-  
tituirse en prisión, decretada en dicha  
causa; bajo apercibimiento de ser de-  
clarado rebelde.

2387

1.082

CUESTA MONTE, José; natural de  
Larmona, de estado casado, profesión  
carpintero, de treinta y siete años de  
edad, domiciliado últimamente en  
Barcelona; procesado por la causa nú-  
mero 377 de 1933, sobre robo frus-  
trado; comparecerá, en término de  
cinco días, ante este Juzgado de San  
Felix de Llobregat, para constituirse  
en prisión.

2358

1.083

DOVAL FERNANDEZ, Aurora; de  
veinticinco años de edad, soltera, hi-  
ja de José y de Catalina, natural de  
Pontevedra y vecina de La Coruña,  
calle de Falperra, número 130, ambu-  
lante; procesada en causa número 36  
de 1933, por el delito de hurto, se  
constituirá, dentro del término de  
ocho días, en la Prisión preventiva de  
Avilés por haber sido decretada su  
prisión por la Audiencia provincial  
de Oviedo en la indicada causa.

2325

1.084

DURAN, José; domiciliado última-  
mente en Santa Baya; comparecerá,  
en término de diez días ante el Juzga-  
do de instrucción de Carballino, para cons-  
tituirse en prisión, en causa por tenen-  
cia de armas, instruída por el Juz-  
gado de Carballino, bajo el número 8  
de 1934.

1.035

FERNANDEZ CARRON, Pedro; hi-  
jo de Juan y de Isabel natural de Vé-  
lez-Rubio, de estado soltero, profesión  
jornalero, de cincuenta años de edad,  
domiciliado últimamente en Cartage-  
na; procesado por este Juzgado de  
Cartagena; comparecerá, en término  
de diez días, ante este dicho Juzgado,  
con objeto de ser reducido a prisión  
y cumplir la pena impuesta por la Au-  
diencia de Murcia, en causa número  
38 del año 1932, sobre robo; apercibi-  
éndole que, de no hacerlo, le parará  
el perjuicio a que hubiere lugar.

2337

2339

1.085

FERNANDEZ ROMERO, Antonio, y  
Salvador de la Cruz Amaya; naturales  
de Marchena y La Carlota, respectiva-  
mente, hijos de Antonio y Sebastiana  
y de María, de estado solteros, pro-  
fesión canastero y esquilador, de trein-  
ta y ocho y veintitrés años de edad,  
respectivamente, domiciliados en Se-  
villa, San Jerónimo y Evangelista, 23;  
procesados por hurto en causa núme-  
ro 179, rollo 517 del año 1933; compa-  
recerán, en término de diez días, an-  
te esta Audiencia, de Huelva, a res-  
ponder de los cargos que les resultan;  
apercibidos que, de no hacerlo, les pa-  
rará el perjuicio a que haya lugar.

2347

1.087

GARCIA JUAREZ, Julio Victor; na-  
tural de Miranda de Ebro, de estado  
casado, profesión pastelero, de trein-  
ta y ocho años de edad, hijo de León  
y de María; domiciliado últimamente  
en la calle del Pacífico, número 26  
provisional, letra D, procesado por  
hurto y estafa en causa número 1.066  
de 1931; comparecerá, en término de  
diez días, ante el Juzgado de instruc-  
ción de Madrid número 8, Secretaría  
de D. Francisco de Paula Rives y Mar-  
tí, para ser reducido a prisión decre-  
tada en dicha causa, en la Cárcel de  
esta capital como preso comunicado  
bajo apercibimiento de ser declarado  
rebelde, parándole el perjuicio a que  
haya lugar.

2410

1.088

GARCIA Y MENENDEZ, José; veci-  
no de Vignia, Ayuntamiento de Grado,  
partido judicial de Belmonte, casado  
con Rosalía García Flórez, mayor de  
edad, de profesión chófer, domiciliado  
en dicho pueblo de Vignia, de donde  
se ausentó, ignorándose su actual pa-  
radero, procesado por el delito de es-  
tafa; comparecerá, en término de diez  
días, ante el Juzgado de instrucción de  
Fravia, para ser juzgado en el refe-  
rido sumario número 1 del año actual  
e ingresar en el Depósito municipal,  
por hallarse decretada su prisión pro-  
visional.

2420

1.089

GIL CUADRA, Antonio; hijo de Ma-  
tías y de Encarnación, soltero, de die-  
cisiete años de edad, carbonero, natu-  
ral y vecino de Málaga, domiciliado úl-  
timamente en la calle Jara, número 25,  
procesado en causa número 421 de 1932,  
sobre hurto, por el Juzgado de instruc-  
ción del Sagrario, de Granada; compa-  
recerá ante el mismo, en el término de  
diez días, para ser constituido en pri-  
sión, pues así lo ha acordado la Audiencia  
en dicho sumario; bajo apercibi-  
miento de ser declarado rebelde.

2402

1.090

GOMEZ ESLAVA, Francisco; de vein-  
tidós años, soltero, jornalero, hijo de  
Francisco e Isabel, natural y vecino de  
Feroán Núñez, cuyo actual paradero se  
ignora; comparecerá ante este Juzgado  
de La Rambla, dentro del término de  
diez días, para llevar a efecto su pri-  
sión, decretada en sumario que se le si-  
gue bajo el número 14 de 1933; bajo  
apercibimiento de ser declarado re-  
belde.

2407

1.091

GOMEZ RUIZ, Luis; natural de Alme-  
ría, de estado casado, profesión meca-  
nico, de cincuenta años, domiciliado úl-  
timamente en Barcelona, procesado por  
la causa número 377-933, sobre robo  
frustrado; comparecerá, en término de  
cinco días, ante este Juzgado de San  
Felix de Llobregat para constituirse en  
prisión.

2359

1.092

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; na-  
tural de La Unión, de estado soltero,  
profesión vendedor ambulante, de vein-  
tidós años, hijo de Antonio y de Dolo-  
res, domiciliado últimamente en esta  
ciudad, procesado por tentativa de robo  
en causa número 569 de 1933; compa-  
recerá, en el término de diez días, ante  
este Juzgado número 2, de Barcelona,  
Secretaría de D. José María Guardiola;  
bajo apercibimiento de ser declarado  
rebelde.

2393

1.093

HERNANDEZ OLIVARES, Juan; hijo  
de Francisco y de Gloria, natural de  
Balsa Pintada, de estado soltero, pro-  
fesión jornalero, de diez y ocho años, do-  
miciliado últimamente en Cartagena,  
procesado por este Juzgado de Cartage-  
na; comparecerá, en término de diez  
días, ante dicho Juzgado para ser re-  
ducido a prisión en sumario número 185  
de 1932, por hurto; haciéndole saber  
que, de no verificarlo, le parará el per-  
juicio a que hubiere lugar y será de-  
clarado rebelde.

2340

1.094

FERNANDEZ MATEO, Antonio; na-  
tural de Murcia, de estado soltero, de  
profesión empleado, de treinta y ocho  
años de edad, hijo de Cayetano y de  
Francisca, domiciliado últimamente en  
Valencia, calle de San Vicente, número  
193, cuyo actual paradero se ignora

procesado en causa número 272 de 1917, por el delito de estafa y falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Mar, hoy número 1, de Valencia, como corresponsado en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2364

1.095

JURADO SORIA, Agustín; natural de Linares, de estado casado, profesión vendedor, de cincuenta y seis años, hijo de Matías y de Soledad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por lesiones, causa núm. 402 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena a que ha sido condenado en dicha causa.

2365

1.096

LARREN CAMPOS, Elias; natural de Palencia, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta años de edad, hijo de Román y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Eloy Gonzalo, número 17, interior derecha; procesado por el delito de daños, en sumario número 320 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión en dicho sumario; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2431

1.097

LOPEZ DE LA TORRE, José; conocido también por José Vulcano, ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por abusos deshonrosos, en causa número 1.062 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

2333

1.098

MARTI RIGAT, Pedro; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Villalonga, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mas Pujol, número 3, 2.º, 4.º; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 732 de 1932, por tener decretada su prisión.

2394

1.099

MARTINEZ NUNEZ, Manuel; ignorándose sus demás circunstancias per-

sonales; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en sumario número 1.078 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

2334

1.100

MATEO LORENTE, Francisco; de veintiséis años, hijo de José y Emilia, de estado soltero, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Conde del Asalto, número 15, 1.º, de profesión barbero, procesado en causa número 85 de 1933 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2330

1.101

MOLTO IBORRA, José; y García Herráez, Basilio; natural de Cocentaina y Requena, de estado solteros, de profesión panaderos, de veinte y veintidós años de edad, hijo de Ramón y Sabina y de Juan y Maximina; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Espartero, 15 bajo, y habitante en Campanar, Molino del Sol, procesado en causa número 272 de 1931, por el delito de daños, seguida en el Juzgado número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2365

1.101 bis.

MORATA CAPARROS, Martín; natural de Vera, hijo de Martín y de Ana, vecino últimamente de Torreperogil, de treinta y seis años, casado, obrero, con domicilio en la calle Sacramento, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, en el término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido contra el mismo en dicho Juzgado número 66 de 1932, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

2363

1.102

MORENO FERNANDEZ, Antonio; de treinta años, soltero, hijo de Sebastián y Catalina, de oficio albañil, natural de Pozoblanco y vecino de Córdoba, procesado por el delito de resistencia en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 293 de 1933; se presentará ante este dicho Juzgado para ser constituido en prisión en virtud a lo acordado por la Audiencia, en el término de diez días; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2398

1.103

MOTO MARTINEZ, José, y José María López Martínez; naturales de Cieza (Murcia), y de Barcelona, de estado solteros, profesión camarero y delirante, de treinta y uno y veintinueve años, hijo de José y de María, y de José María y de Teresa; domiciliados últimamente en la calle del Sombrerete número 2, procesados por tentativa de estafa en causa número 798 de 1931; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como presos incomunicados; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

2351

1.104

NAVARRO, Juan; de unos veintidós años, que se dice ser agente de la Casa La Antigua Favorita, de Zaragoza, y de oficio agente de ampliaciones fotográficas ambulantes; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto, sumario número 312 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

2343

1.105

OLIVA ESTEBAN, José; natural de Cartagena, de estado casado, profesión sastre, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado para ser reducido a prisión en sumario seguido contra el mismo con el número 29 de 193; bajo apercibimiento que, si no comparece ni venga junta causa que se lo impida, se procederá a lo que haya lugar y será declarado rebelde.

2338

1.106

OROSCO, Antonio; que dijo ser propietario de la Industria Foto Artística Sevillana, al parecer vecino de Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Montilla, sito en la ciudad de Montilla, calle Sagasta, número 3, el objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo más diligencias acordadas en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1932, sobre estafa; bajo la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

2416

1.107

PASTOR VAZQUEZ, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fue de Córdoba donde tuvo su domicilio en la calle Obispo Pérez Muñoz, 13; procesado en causa número 33 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, calle González, sin número, para notificarle pri-

sión decretada y otras diligencias, apercibido de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

1.108

2399

**POR LA PRESENTE** se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, de fechas 10 y 13 de Octubre de 1933, respectivamente, llamando al procesado Juan Masip Puig, en méritos de sumario número 371 de 1932, sobre robo, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

1.109

2392

**FOR LA PRESENTE** se deja sin efecto la requisitoria inserta en la *GACETA DE MADRID* de fecha 2 del actual, en la que se llamaba al procesado José Lara Gómez (a) "El de Palos", hijo de José y de Teodora, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Palos de Moguer, para que dentro del término de diez días compareciera ante la Audiencia de Aracena, a responder de los cargos que contra el mismo resultaban, toda vez que el mismo ha sido capturado por la Guardia civil; acordado cumplimiento carta orden de la Superioridad, en causa número 165 de 1933, por abusos deshonestos.

1.110

2390

**POR LA PRESENTE** y en virtud de lo ordenado por la Sección tercera de esta Audiencia, en auto de 6 de Diciembre próximo pasado, en la ejecutoria de la causa 305 de 1916, por lesiones, contra José Calleja García, seguida en el extinguido Juzgado de Chamberí, declarando extinguida por prescripción de la acción para la ejecución de la pena impuesta, la responsabilidad criminal de dicho individuo, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales llamando al expresado sujeto.

1.111

2349

**PORTAS RIVAS**, Juan; de diez y ocho años de edad, soltero, cocinero, natural y vecino de Blanes (Gerona), hijo de José; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, a constituirse en prisión y recibirle indagatoria en sumario número 2 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1.112

2346

**PRIDA VILLAR**, Manuel; de unos diez y ocho años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Eulalia (Cabranes); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Infesto, con objeto de constituirse en prisión y ser oído en el expediente que se le sigue con arreglo a la ley de Vagos y maleantes; previniéndole que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2403

1.113

**QUINTANILLA**, Antonio, y Avelino Gallego, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos en la causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 6 de 1933.

2406

1.114

**QUIROS BEA**, Manuel; que dijo ser Agente de la Foto Artística Sevillana, cuando realmente es el propietario de la misma, el que tiene su estudio en la calle Otumba, 3, de esa ciudad; comparecerá ante este Juzgado, sito en la ciudad de Montilla, calle Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo más diligencias acordadas en el sumario que se sigue con el número 102 de 1933, sobre estafa; bajo la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

2415

1.115

**RAMIRO SANCHEZ**, Alberto; de diecinueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Juana, soltero, carpintero, natural y vecino de Jaén, de estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, rostro sano, nariz recta, boca regular y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de hurto en causa instruida con el número 19 del corriente año y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante este Juzgado de Nules o conducido a las Carceles de este partido como preso, provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, por tenerlo así acordado en auto dictado en el ramo de situación de dicha causa; con la prevención que, si no compareciere ni es presentado ni habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2419

1.116

**RIE**, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, de Binéfar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tamarite al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros, con el número 47 de 1933, sobre rebelión en Peralta de la Sal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2424

1.117

**RUEDA CARDENAS**, Juan; natural de Alhaurin el Grande (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de

veintidós años, hijo de Antonio y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado en Linares (Jaén), procesado por insultos a Agentes de la Autoridad, en causa número 482 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

2414

1.118

**SALOMON BOLIVAR**, Victoriano; natural de Laredo (Santander), de estado soltero, del comercio, de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y de Mónica, domiciliado últimamente en Laredo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 1, de Vigo.

2430

1.119

**SANCHEZ**, Andrés; de Gabasa, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tamarite, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se instruye contra el mismo y otros, con el número 47 de 1933, sobre rebelión en Peralta de la Sal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

2425 y 2426

1.120

**SANZ BATISTA**, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Antonio de Armona, número 6, bajo; procesado por hurto en sumario número 323 de 1932, del Juzgado del distrito del Hospital; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

2409

1.121

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Villarrubia Martín, natural de Yuncier (Toledo), hijo de Honorio y Engracia, soltero, chófer, de veinticuatro años, en causa por estafa que se le sigue con el número 296 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11) de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, cuya requisitoria fué publicada en la *GACETA DE MADRID* de 12 de Mayo de 1932 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 19 del mismo mes.

2411

1.122

**SE DEJA** sin efecto la requisitoria llamando al procesado Rafael López Cobeta, que se ordenó publicar en la

GACETA DE MADRID en 1.º de Octubre del año 1927, en méritos del sumario número 340 de 1926, por el Juzgado del distrito del Sur, hoy número 13, de Barcelona, por estafa, por haber sido absuelto por la Superioridad en el referido sumario.

1.123

2331

SUAREZ MORALEDA, Vicente; natural de Madrid, de estado casado, profesión tapicero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 4, procesado por estafa en causa número 365 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2352

1.124

WANDRECHR, Julio; natural de Mons (Bélgica), de estado soltero, profesión alador ambulante, de cuarenta y nueve años, procesado por la causa número 181 de 1932, sobre amenazas de muerte; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de San Felu de Llobregat, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

2360

1.125

DORADO SUAREZ, Florentino; natural de Gijón, de donde es vecino, de estado soltero, profesión calderero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Bibiana, domiciliado últimamente en Gijón, calle Espronceda, 70, procesado por tenencia de explosivos y armas; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

2277

1.126

ESPUNY SANCHE, Juan; de diecinueve años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Barcelona, que habitaba en la calle Santa Madrona, 20, irresuelto, segunda, sentenciado en expediente número 30 de 1933 de la ley de Vagos y Maleantes, seguido ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, a serle aplicado al mismo medidas de seguridad, comparecerá ante este Juzgado, dentro del octavo día, para procederse al cumplimiento de la sentencia bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle perjuicio.

2155

Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Dejea, natural de Badajoz, habiendo residido algunos días en la capital de Cáceres, en la calle de Santa Gertrudis Alta, número 3, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de mi cargo, a contar desde el siguiente día en que el presente edicto sea publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de que como denunciado sea oído en el sumario que instruyo con el número 36 del año actual por el delito de robo de 106 pesetas, 90 céntimos en la Casa del Pueblo de Arroyo del Puerto; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 3 de Febrero de 1934. — El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario (ilegible).  
JO—2211

## CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a un tal Jerónimo Rodríguez, que dijo ser vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de La Cierva, núm. 12, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y ser indagado, con motivo de la causa que se le sigue, sobre estafa, bajo el número 12 del año actual; apercibido que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Ciudad Real a 3 de Febrero de 1934.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Martín Escalza.  
JO—2220

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 36 del corriente año, sobre hurto de los cerdos que después se reseñarán, sustraídos en la noche del 31 de Enero al 1.º del actual de la finca denominada "La Parrilla", del término de Valencia del Ventoso, propiedad del vecino de dicho pueblo Joaquín Fernández Hidalgo; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la de-

tención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas.

Tres cerdos de unos ocho meses de edad, colorados, con ambas orejas rasgadas y por detrás de éstas un golpe.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el núm. 35 de 1935, sobre robo de leña sustraída de la cerca denominada "El Ventorro", del término de Usagre, propiedad de D. Lucio Cámara Romero, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía y Guardia civil, practiquen diligencias en averiguación del autor o autores del hecho, procediendo a su detención e ingreso en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Febrero de 1934.—El Secretario, por su mandado, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.  
JO—2225

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 38 del corriente año, por hurto de siete cabezas de ganado lanar que después se reseñan, sustraídas en la noche del 29 al 30 del pasado mes de Enero de la finca "Portera", de este término, propias de Alfonso Tovar Gómez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legal adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos carneros sementales finos y cinco ovejas, todos con hierro T. en el hocico, un agujero en cada oreja, en la oreja derecha hoja de higuera y despuntada y la izquierda rasgada, y musca por detrás y como repega A.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—2226

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto,

res, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Acehuche Rafael Monroy Fernández, Carmen Hurtado y Demetria Romero Montero, y que, en la noche del 20 al 21 de Enero último, fueron robados de un chozo y dos casas, sitio Jaras del Medio, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo, con el número 12 del corriente año, por delito de robo.

#### Señas de los objetos robados.

De Rafael Monroy Fernández:

Una escopeta, sistema Remington, con la garganta atada con alambres; dos podaderas, un podón, un reloj despertador y una manta de trapos de poco valor.

De Germán Hurtado:

Una escopeta de un cañón, calibre 16, de fuego central; otra escopeta de un cañón, calibre 16, vieja, de La Foster; dos podaderas, una segureja, tres cortinas de lienzo, dos sacas de lienzo, marcadas con una cruz colorada; un tapete de camilla, de tela colorada; una enaguilla, veinte cartuchos cargados, una canana de lona bordeada, de material y hebillas de níquel; todo en mediano uso.

De Demetria Romero:

Seis sábanas; una manta peluda, con listas azules; otra de la misma clase, más vieja, también con listas azules; otra de paño encarnada; otra de Torrejoncillo con una lista negra, ancha y tres listas pequeñas blancas; tres almohadas, dos almohadones, una muda de mujer, una tela de jergonera, un despertador, una cortina blanca, cuatro cobertores, un paquete de velas, una colcha, dos telas de colchón, una enagua de camilla, un mantel servilleta, una segureja, y una escopeta de un cañón, calibre 16, con portatecopeta de goma, en mediano uso.

Dado en Garrovillas a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García Marco. JO—2227

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de los cerdos y caballerías que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Cafiaveral Jorge Valle Durán y Fausto Gil Martín, y que, en la noche del 27 al 28 de Enero último, fueron sustraídos los primeros, y en la del 30 al 31, también del mismo mes, los segundos; los cuales se hallaban en la dehesa denominada Navas, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición; por haberlo así acordado en sumario que instruyo, con el número 14 del corriente año, por delito de hurto.

#### Señas de los semovientes.

De Jorge Valle Durán:

Tres cerdos, dos de seis a siete meses y el otro de tres, todos con la oreja hendida y mancha por delante en la izquierda y por detrás en la derecha.

Un potro de seis a siete meses, de talla regular, negro y entrecano, con hierro blanco en la frente; y

Una jumenta parda, más bien pequeña, de diez años y algo flaca.

De Fausto Gil Martín:

Una yegua negra, frontina, de siete años, alzada la marca, asegurada en la Sociedad de Cafiaveral con el hierro de la misma en la nalga izquierda y en la derecha otro, confuso, de otra Sociedad.

Dado en Garrovillas a 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Gabriel García Marco. JO—2228

#### GETAFE

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio seguido ante este Tribunal Industrial, en reclamación de salarios a instancia de Braulia Gorgonio García contra D. Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta nuevamente en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, el día 12 de Marzo próximo, a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se han presentado los títulos de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

#### Bienes embargados.

Una finca urbana, sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con un superficie de 29,268 pies y medio, o sean 2.665 metros, tres decímetros y 28 centímetros, lindando: por la derecha, con la calle de Palomares; a izquierda, otra de doña Inés Serrano, don Francisco Vega, D. Balbino Gallagó, doña Juliana Torres, D. Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda) y otras, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto; en la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual, en la actualidad, no existe, por haber sido demolida, en virtud de acuerdo municipal, declarando ruinoso la edificación, Valorada en 15.686 pesetas.

Getafe, 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, Antonio Sanz Dranchet.—El Juez (ilegible.)

JO—127

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don Pablo Murillo Torrico, Juez municipal, Letrado interino de primera instancia de esta ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, y en la forma que se indica en el artículo 24 del expresado Decreto, y cumpliendo orden de la Excm. Audiencia territorial de Sevilla, se saca a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales la plaza de Secretario propietario de Juzgado municipal de El Viso, de población inferior a 5.000 habitantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente; debiendo los concursantes cumplir, al solicitar, con lo establecido en dicho artículo 24 del expresado Decreto.

Y para su publicación en forma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente en Hinojosa del Duque a 21 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia interino, Pablo Murillo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara. JO—2034

#### ILLESCAS

Don Casto Santos Alonso, Juez de Instrucción interino de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que se dice llamarse Pedro Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Oviedo, número 6; y a una mujer, que se dice llamarse María Ruiz Gómez o Rubio Gómez, domiciliada en dicha capital, calle de Santa Engracia, número 84, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Illescas, dentro del término de diez días, con objeto de que presten declaración en el sumario que se sigue con el número 91 de 1933, por estafa, contra Emilio Martínez García, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar en derecho si dejaren de comparecer.

Dado en Illescas a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Casto Santos.—El Secretario, Agustín Alvarez. JO—2231

#### LERIDA

Según lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído dictado en el sumario número 243, sobre muerte del pasado año 1933, contra José Virgili Amperl, se hace saber a los que resultaren ser parientes o herederos del sujeto que requirió muerto en el hecho de autos, cuyas señas personales son: estatura alta, buena complexión, cabello castaño claro tirando más bien a rubio, así como las cejas; nariz afilada, aguilada, barba poblada, con pantalón de pana color abeje oscuro y camisa

sa blanca, con boca regular y dentadura completa pero abandonada, de unos treinta y dos años de edad; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito a enterárselos o hacer uso de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles, en otro caso, de pararles el perjuicio procedente.

Lérida, 13 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2252

## MANZANARES

Don Luis Veloso Barán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de unas 100 arrobas de patatas, substraídas la noche del 27 del corriente mes a la mañana del 29 del mismo, de la casilla sita en el lugar conocido por casilla de Mandinga, propiedad del vecino de esta ciudad Sebastián Alises Rodríguez, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare lo robado; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 10 del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares a 31 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Andrés Amo.—El Juez, Luis Veloso.

JO—2240

## MARCHENA

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Aguilar Angulo, natural y vecino de Morón, procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 124 de 1933, para que, en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Marchena, sito en calle Coullant Valera, número 16, para responder de los cargos que le resultan de mencionado sumario; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que al tener conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura e ingreso en la Cárcel del partido.

Marchena a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H., Facundo G. Alonso.—El Juez (ilegible).

JO—2241

## SANTA ISABEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de estos territorios en providencia de esta fecha, se cita a D. Joaquín Alfonso Luna, domiciliado últimamente en la calle de la República Argentina, número 53, de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, a partir de la inserción de la presente en la *GACETA*

DE MADRID, se persone a declarar en el sumario número 22 de 1931, sobre detenciones y exacciones ilegales, o manifieste cuál será su domicilio; bajo apercibimiento que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa Isabel, 4 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—2244

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 44 del año 1934, sobre robo de lo que al final se expresa, la noche del 24 al 25 del actual, del cortijo Almíndez, término de Torreperogil, propio de D. Aniceto Utrera Godino, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de lo substraído que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y resena, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos, es así:

110 kilos de tocino.

Dado en Ubeda a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel López.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—2253

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a D. Humberto Pastor Segarra, domiciliado últimamente en Almansa, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de prestar declaración en sumario que se sigue con el número 282 de 1933, sobre daños; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdepeñas a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, P. H., José Benavides.

JO—2255

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido, por la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Valencia, se cita a los procesados en sumario número 105 de 1933, sobre robo, Pedro Vaqué Soriano y Saturnino Fernández Sancho, domiciliados últimamente en Valencia, en las calles Val del Pavó-

so, número 7, y Buenos Aires, número 12, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 14 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al acto del juicio oral, ordenado celebrar en dicha causa; prevenidos que, de no verificarlo, se ordenará su prisión.

Valdepeñas, 5 de Febrero de 1934. El Secretario, P. H., José Benavides.

JO—2256

## VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers Isern, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los objetos que se reseñarán, los cuales fueron substraídos, en el mes de Julio último, del domicilio de la Vega de Pas, Juan Manuel Soto Crespo, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 5 del corriente año instruyo, por hurto.

## Reseña.

Una lata de chorizos.  
Dos pares de botas, nuevas, negras.  
Dos relojes de bolsillo, de metal blanco, uno marca Regulateum, el otro sin marca, extraplano.

Una boina.  
Una escopeta de dos cañones, marca La Fosier, calibre 16.

Un bastón.  
Unas tijeras.  
Dos cadenas con medallas de plata.  
Gemelos y alfileres de corbata.

Dado en Villacarriedo a 5 de Febrero de 1933.—El Juez, Ignacio Summers.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—2257

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Benahú de las Villas, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.649 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concurrentes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2378

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Campojejar, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.608 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2379

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Dehesas Viejas, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.351 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2380

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Deifontes, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.816 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2381

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Moreda, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.450 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuobenefica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2382

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Montillana, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.840 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.
- 4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.
- 5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.
- 6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuo-benéfica de los funcionarios de la Administración de justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2383

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de primera instancia de la villa de Iznalloz y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la Secretaría del Juzgado municipal de Torrecardela, por auto de esta fecha se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad con el artículo 25 del Decreto orgánico del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales de fecha 9 de Noviembre último.

Se hace constar que dicho pueblo tiene 1.843 habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y la que se proveerá con arreglo a lo establecido en los dos primeros párrafos del artículo 24 de dicho Decreto.

El plazo de concurso será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid", debiendo remitir los concursantes sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

- 1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Certificación expedida por la Audiencia o Audiencias en cuyo territorio hubiere residido los dos últimos años, acreditativa de no hallarse procesado.

5.º Testimonio del título o certificado de aptitud.

6.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se enumeran en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicho Decreto.

Todos los documentos deberán venir extendidos o reintegrados en el papel del Timbre correspondiente, y la instancia reintegrada, además, con una póliza de dos pesetas de la Asociación mutuo-benéfica de los funcionarios de la Administración de justicia.

Dado en Iznalloz a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—2384

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el rollo de apelación dimanante del juicio de faltas seguido bajo el número 721 de 1933, por lesiones, contra otra y Angela González Martínez, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Febrero de 1934. El Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de instrucción del Juzgado número 3, de la misma, habiendo visto, en grado de apelación, el juicio de faltas de que este rollo dimana, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como condenada y apelante, Angela González Martínez, hija de Juan y de Teodora, de veintitres años, natural de Abandiego (Guadalajara), soltera, prostituta y cuyo actual paradero se desconoce,

Fallo: Confirmando, con imposición de las costas de este juicio a la apelante Angela González Martínez, la sentencia que en 31 de Julio del año último dictó el Juzgado municipal en el juicio de faltas de que este rollo dimana, por la que se la condenó a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en dicho juicio por mitad, y mediante hallarse en ignorado paradero la apelante Angela González Martínez, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertarán en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que, una vez sea firme, se deducirá testimonio, que con carta-orden será remitido al Juzgado municipal para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a la apelante Angela González Martínez y para su inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y fijación en el sitio público de

costumbre de este Juzgado, expido el presente, en Madrid a 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Visto bueno: el Juez, Ursicino Gómez  
JO—2350

## MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescata de lo que al final se reseña, hurtado el 22 de Enero pasado, del sitio Pozo de la Vega, término de Torredonjimeno, a José Bares Hermoso, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 45 de 1934, que instruyo con tal motivo.

## Reseña.

Burra rucía clara, alzada regular, cuatro años, herrada, oreja izquierda depuntada, rodal blanco debajo de la natura.

Dado en Martos a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barca.  
JO2353

## MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Algamitas, correspondiente a este partido, se anuncia la vacante por concurso de traslado entre Secretarios de categoría inferior a 5.000 habitantes, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, con los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedentes.
- 3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste su servicio o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.
- 4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

Dado en Morón de la Frontera a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario Judicial, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Juan González.

JO—2354

## NULLES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 63 del corriente año, sobre estafa y alzamiento de bienes, se cita a Dolores Bellán, viuda de Calbet, y a su hijo Francisco Calbet Bellán, naturales de Burriana, y domiciliados últimamente en Madrid, dedicados al comercio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Nules, sito en la calle de Gilaberto Centellas, número 3, para recibirles declaración, dentro del término de diez días, a partir desde el siguiente a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Nules a 6 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Sidal.

JO—2333

## OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Lantejuela, pueblo correspondiente a este partido judicial, con un censo de 2.089 habitantes de hecho y 2.076 de derecho, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 24 del Decreto fecha 9 de Noviembre anterior, se anuncia su provisión, por medio del presente, a fin de que los concursantes que lo deseen, puedan remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos que expresa referida disposición, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Osuna a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Rafael Gómez Contreras.—El Secretario judicial, Ismael Izquierdo.

JO—2356

## ROQUEÑA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de Instrucción de Roqueña y su partido. Por el presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 66 de 1933 instruyo, sobre lesiones, se cita a la perjudicada y lesionada Andrea Gómez Cebrián o Andrea Gómez Ayora, natural de Enguadanos, vecina de Fuenterrobles, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a ser reconocida por el Médico forense y, en su caso, dar la sanidad de la misma; previniéndola que, si no comparece dentro de indicado término, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Roqueña a 6 de Febrero de 1934.—El Juez, Juan Cantos y Barber. El Secretario, Licenciado Enrique Fagoga.

JO—2357

## TOLOSA

Don Pedro María Marroquín de Tolosa, Juez de Instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Santiago Conerón y Miguel Ferrer, domiciliados últimamente en San Sebastián y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa o manifiesten su residencia, al objeto de recibirles declaración en causa número 74 de 1933, por el delito contra el Consejo de Ministros; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa a 5 de Febrero de 1934.—El Juez, Pedro García Marroquín.—El Secretario, José Martí.

JO—2351

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALQUIFE

Don Torcuato Rayo Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Alquife y su término.

Hace saber: Que habiéndose cometido error en el anuncio que aparece en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 24 del pasado mes de Diciembre, dando a concurso la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por concurso libre, debiendo ser por concurso de traslado, queda nulo y sin efecto dicho concurso anunciado; en su virtud, nuevamente se anuncia dicha vacante por concurso de traslado, según determina el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre del pasado año de 1933 y demás disposiciones complementarias del mismo; cuyas solicitudes, bien documentadas, serán presentadas ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Guadix (Granada), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; haciéndose constar a los efectos procedentes que este pueblo tiene un censo de 1.610 habitantes.

Dado en Alquife a 5 de Febrero de 1934.—El Secretario habilitado, Juan Hernández.—El Juez, Torcuato Rayo.

JO—2359

## FERREIRA

Don Francisco Vallecillos Peral, Juez municipal de Ferreira, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en virtud de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslación, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales, en virtud del Decreto de Justicia de fecha 9 de Noviembre último; debiendo presentar los aspirantes la documentación a que

se refiere el artículo 24 de dicho Decreto, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Guadix.

Se hace constar que el Censo de población de este Municipio es el de 1.236 habitantes, y la retribución única es la del Arancel.

Ferreira, 3 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Francisco Vallecillos.

JO—2370

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Martín, por hurto, y señalado con el número 1.057 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1934; el señor Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Martín Perales,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Martín Perales a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *GACETA*, expido la presente, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Calzada.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Barríos, por hurto, y señalado con el número 1.051 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de Enero de 1934; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Ricardo Barríos Jorge,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Barríos Jorge a la pena de quince días de arresto, que indemnice a Gabriel Serrano en la cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del juicio, Y siendo desconocido el actual domicilio de ambos, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1934. — Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández.—El Secretario (legible).  
JO—2374

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.217 de orden del año 1933, contra Rafael García Hernán, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Febrero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Rafael García Hernán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael García Hernán a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas de juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael García Hernán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.212 de orden del año 1933, contra Asensio Bernal y Alberto Espandaburu, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Febrero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y

Asensio Bernal y Alberto Espandaburu, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Asensio Bernal y Alberto Espandaburu a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Asensio Bernal y Alberto Espandaburu, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado. El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.174 de orden del año 1933, contra Sotero Yagüe Hernández y Antonio González, por malos tratos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Febrero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sotero Yagüe Hernández y Antonio González Díez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Sotero Yagüe Hernández y Antonio González Díez a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a los denunciados Sotero Yagüe Hernández y Antonio González Díez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Febrero de 1934. El Secretario, Rafael Marín. — Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el

número 1.079 de orden del año 1933, contra Silvano Andrés Rodríguez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Febrero de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Silvano Andrés Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Silvano Andrés Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Silvano Andrés Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1 de Febrero de 1934. El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.  
JO—2371

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de dicho Juzgado en el expediente número 1.209 de 1933, de juicio verbal de faltas, se ha acordado citar a Antonio Leal Guillén, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Dumas, 3, bajo, por ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día 28 de mes de Febrero, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1934.—El Secretario, A. Remón.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.020 de 1933, contra José Herrera Rubio, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934; visto por el señor don Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Herrera Rubio.

Fallo que debo condenar y conde-

no a José Herrera Rubio a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Herrera Rubio, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 967 de 1933, contra Tomás Romera García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934. Visto por el señor don Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Romera García,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Tomás Romera García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Longinas Riscar Montes y al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Longinas Riscar Montes y Tomás Romera García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.132 de 1933, por amenazas, contra Manuel Pastor García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 30 de Enero de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pastor García,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Pastor García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a Ricardo Marchal Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Ricardo Marchal Jiménez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.136 de 1933, por coacción, contra Antonio Herrera Rabade, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Herrera Rabade,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Herrera Rabade, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Antonio Herrera Rabade, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 350 de 1933,

por daños, contra José Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1934; visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a José Hernández a la pena de 30 pesetas de multa y 90 pesetas de indemnización, a Carmen Sierra, y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a Pascual Alvaro, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y a Pascual Alvaro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a José Hernández y Pascual Alvaro, cuyos domicilios o actual paradero se ignoran, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez, Fernando Vela.

Don Rafael Valverde Pedrinaci, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, en funciones de habilitado.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.085 de 1933, por escándalo, y contra Silvano Andrés Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1934.

Don Joaquín Romeru Saavedra, Juez interino del Juzgado municipal número 11, de Madrid; vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Silvano Andrés Rodríguez y Casildo Calderón Sénaz; y

Fallo que debo condenar y condeno a Silvano Andrés Rodríguez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad, y que debo absolver y absuelvo a Casildo Calderón Sénaz, declarando de oficio la otra mitad de costas; sufriendo por dicha multa el condenado, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Rafael Valverde."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Silvano Andrés Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a

5 de Enero de 1934.—El Secretario, Rafael Valverde.—El Juez, Joaquín Roman Saavedra.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 1.169 de 1933, por hurto, y contra Hugo Gallori, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Hugo Gallori, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Hugo Gallori a la pena de quince días de arresto, 35 pesetas de indemnización a Sofía de Maruri y al pago de las costas.

Remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Hugo Gallori, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 1.144 de 1933, por juegos prohibidos, y contra Gonzalo Ruiz Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Pedro López Marín y Gonzalo Ruiz Moreno, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Gonzalo Ruiz Moreno a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de costas y debo absolver y absuelvo a Pedro López Marín, declarando de oficio la otra mitad de costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta

de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Gonzalo Ruiz Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Rafael Valverde Pedrínaci, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, en funciones de habilitado.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 949 de 1933, por amenazas, y contra Jesús Agüero Arroyo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Jesús Agüero Arroyo, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Agüero Arroyo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, P. H., Rafael Valverde.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Jesús Agüero Arroyo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 5 de Enero de 1934.—Rafael Valverde.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.133 de 1933, por amenazas, y contra Domingo Morales Ariza, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Domingo Morales Ariza, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Domingo Morales Ariza, declarando

de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Domingo Morales Ariza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Domingo Morales Ariza, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 848 de 1933, por hurto, y contra José López García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, José López García, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José López García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a José López García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe, Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a José López García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 896 de 1933, por hurto, y contra Olidón Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Olidón

dón Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Olidón Pérez a la pena de diez días de arresto y 50 pesetas de indemnización y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, haciéndose entrega de la indemnización a Fidel Fernández Ordóñez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Olidón Pérez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero Magán.

Don Rafael Valverde Pedrinaci, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, en funciones de habilitado.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 912 de 1933, por lesiones, y contra Ramón Cisterna Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1934.

Visto por el Sr. D. Joaquín Román Saavedra, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Ramón Cisterna Rodríguez, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Cisterna Rodríguez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Antonio Gómez Canal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Román.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Antonio Gómez Canal, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 3 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H. Rafael Valverde.

Don Rafael Valverde Pedrinaci, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, en funciones de habilitado.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.113 de 1933, por desobediencia, contra Eugenio de Diego Arranz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Enero de 1934; visto por el Sr. D. Joaquín Román Saavedra, Juez interino del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio de Diego Arranz.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio de Diego Arranz a la pena de 25 pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Román.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—P. H. Rafael Valverde."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Eugenio de Diego Arranz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 5 de Enero de 1934.—Rafael Valverde.

JO—2372

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Villar, María Pelegrí y Julio Arciniega, por escándalo, y señalado con el número 893 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1933, el Sr. Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Mariano Villar Pérez, María Pelegrí Rivera y Julio Arciniega de la Torre.

Fallo que debo condenar y condeno a María Pelegrí y a Julio Arciniega a la pena de 15 pesetas de multa, de una tercera parte de costas a cada uno, y debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a D. Mariano Villar Pérez, declarándose de oficio la restante tercera parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Román Saavedra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Román Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que se sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando España, por vejación, señalado con el número 581 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1933, el Sr. Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fernando España Garay.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando España Garay a la pena de 30 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que se sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez Martín y Alfonso Ruiz Sanda, por lesiones y daños, señalado con el número 102 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1933, el Sr. Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Pérez Martín y Alfonso Ruiz Sanda.

Fallo que debo condenar y condeno a D. José Pérez Martín a la pena de diez días de arresto, que infirmice a Alfonso Polo en la suma de 33 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio, y debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Alfonso Ruiz Sanda, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que se sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido contra René Simón, por lesiones, señalado con el número 1.066 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Diciembre de 1933, el Sr. Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, René Simón Lassus,

Fallo que debo condenar y condeno a D. René Simón Lassus a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que se sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Rosell por hurto, y señalado con el número 242 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Noviembre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Juana Rosell Soria,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Rosell Soria, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su actual paradero, notifíquese la presente por medio de cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas segui-

do en este Juzgado contra Leonor Martín Vaquero por vejación, y señalado con el número 233 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Octubre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Leonor Martín Vaquero,

Fallo que debo condenar y condeno a Leonor Martín Vaquero a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Palmiro Hernández, por lesiones, y señalado con el número 834 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Palmiro Hernández Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Palmiro Hernández Muñoz, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rollano y Luis Plata Martínez, por estafa, y señalado con el número 280 de 1933, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Septiembre de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Rollano Carrión y Luis Plata Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rollano Carrión y Luis Plata Martínez como autores de estafa, a pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad. Siendo desconocidos sus actuales domicilios o paraderos notifíquese la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García, por juegos prohibidos, y señalado con el número 685 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Romeu Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio García Romero,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Romero a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Quirós y Teodora Montoya, por malos tratos, y señalado con el número 273 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Mercedes Quirós Salazar y Teodora Montoya Heredia,

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Quirós Salazar y a Teodora Montoya Heredia a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad. Siendo desconocido el domicilio de ambas, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal propietario del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía de las enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Llamas, Tomás Vidal, Francisco Ruiz y Jacinto Sánchez, por desobediencia, y señalado con el número 192 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Romeu Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Llamas Febrero, Tomás Vidal Pastor, Francisco Ruiz de la Torre y Jacinto Sánchez Pescador,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Llamas, Tomás Pastor, Francisco Ruiz y Jacinto Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Siendo desconocidos sus domicilios, notifíqueseles la presente por medio de cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Romeu Saavedra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Prieto, por lesiones, y señalado con el número 634 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Pedro Fraga de Porto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Prieto Morán,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Prieto Morán, a la pena de 25 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Romeu Saavedra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Sevilla Delgado, por daños, y señalado con el número 214 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1933; el señor Juez municipal del número 12, D. Joaquín Romeu Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Sevilla Delgado,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Sevilla Delgado, a la pena de cinco pesetas de multa, que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la suma de diez pesetas y al pago de las costas del juicio, y de cuya indemnización será también responsable, con carácter subsidiario, el Estado. Para que sea notificada esta sentencia al condenado, librese atento oficio al señor Auditor de Guerra de la primera División orgánica.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu Saavedra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del Juzgado número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—De que doy fe: Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Sánchez Román y Amparo Ruiz Serna, por lesiones, y señalado con el número 318 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Marzo de 1933, el Sr. Juez municipal del número 12, D. Joaquín Romeu Saavedra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de Amparo Ruiz Serna,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Sánchez Román y a Amparo Ruiz Serna a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad. Siendo desconocido su actual paradero, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de encabezamiento y parte dispositiva que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del número 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Carlos Navarro."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1934.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

#### VILLAVERDE

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio de faltas por denuncia de Manuel Garde, por estafa, se cita a los denunciados Francisco Muñoz Lozano y Baltasar Rodríguez, para que el día 16 de Marzo, a las once horas, comparezcan en este Juzgado, calle del Hospital, 4, bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde de Madrid, 2 de Febrero de 1934. — El Secretario, Manuel Muñoz.

JC—2320